

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00251-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la ejecutada notificada a través de curador ad litem, contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones.

Siguiendo con el trámite de rigor, de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem que representa al extremo demandado, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso.

Secretaría contabilice términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 034**
en el día de hoy **15 de OCTUBRE de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

517709535b1aa5b519aa8e995df460fe697a7078eea02dcc634d21a520d8b981

Documento generado en 14/10/2021 08:34:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>